

Las sanciones por incumplir la Ley de Igualdad suman 1,5 millones

## Trabajo detecta discriminación salarial por sexo en el 2% de empresas visitadas

La Inspección de Trabajo investigó el pasado año a 362 empresas en una campaña especial para detectar si existe o no discriminación salarial a las mujeres. Los resultados indican que de todas estas compañías, solo había siete (el 2%) en las que se encontró ese trato diferencial. La discriminación afectó al 4% de las 29.371 trabajadoras inspeccionadas.



**Trabajadoras de la minería durante un descanso..** Trabajo detecta discriminación salarial por sexo en el 2% de empresas visitadas - CINCO DÍAS

**Raquel Pascual - Madrid - 29/08/2011**

Los datos estadísticos oficiales son tajantes: las mujeres ganan un 22% menos que los hombres, según la última Encuesta Nacional de Estructura Salarial del Instituto Nacional de Estadística (INE). No obstante, muchos expertos alertan sobre posibles defectos de esta encuesta debido a que tiene en cuenta las masas salariales de hombres y mujeres y no casuísticas individuales de diferencias retributivas a igual puesto de trabajo.

Hecha esta advertencia, lo más aproximado a un análisis de la brecha salarial a idéntico trabajo es un capítulo de esta encuesta que estudia las retribuciones de hombres y mujeres en la misma ocupación. En este punto se confirman las diferencias, que llegan al máximo en el caso de hombres no cualificados del sector servicios (excepto transportes) y los operadores industriales, que ganan un 31% más que las mujeres en puestos similares. Las profesionales asociadas a una titulación del primer ciclo universitario tienen los salarios más cercanos a los hombres (un 11% menos).

Estos datos contrastan fuertemente con la realidad empresarial investigada por la Inspección de Trabajo, que desde la aprobación de la Ley de Igualdad en 2007 realiza un plan de actuaciones para la vigilancia del cumplimiento de esta normativa, al que ha tenido acceso CincoDías. Los inspectores investigan discriminaciones generales, acoso sexual, planes de igualdad, derechos de conciliación familiar, convenios colectivos, protección a la maternidad o acceso al empleo.

Pero además de estos aspectos, la Inspección otorga especial atención a una campaña para detectar la "discriminación salarial por razón de sexo". En el marco de este programa, los técnicos de Trabajo investigaron a 362 empresas de entidades financieras, hostelería, limpieza de edificios, comercio e industrias textil y siderometalurgia. Los resultados indican que "se han detectado siete empresas en las que se ha apreciado la existencia de discriminación salarial", lo cual equivale al 2% de las investigadas. Cuatro de estas empresas estaban en Las Palmas, dos en Tenerife y una en Cádiz, y pertenecían al comercio, la limpieza y la siderometalurgia. Ante estos resultados, Trabajo propuso una sanción de 10.000 euros a una de estas compañías y seis requerimientos para subsanar otras tantas situaciones.

El volumen de trabajadores investigados en esta campaña fue de 57.221 (29.371 mujeres y 27.850 hombres). En los casos en los que se detectó discriminación se tuvo en consideración la situación de 1.555 trabajadores, de los cuales 304 eran hombres que percibían complementos salariales y 1.251 mujeres que no los cobraban.

En general, en 2010, la Inspección realizó 6.491 acciones de vigilancia de la Ley de Igualdad (un 4,6% más que en

2009), en las que detectó un aumento de las infracciones del 28% hasta 151. Por estos incumplimientos, Trabajo puso multas a las empresas por 1,55 millones. Este volumen inspector y de sanciones es bastante similar al de 2009, salvo en el caso de los trabajadores afectados por incumplimientos de la Ley de Igualdad que el pasado año crecieron un 134%, hasta los 15.783.

## **Sigue la cuenta atrás en las empresas cotizadas**

Las sociedades obligadas a presentar cuenta de pérdidas y ganancias no abreviada procurarán incluir en su consejo de administración un número de mujeres que permita alcanzar una presencia equilibrada de mujeres y hombres en un plazo de ocho años a partir de la entrada en vigor de esta ley". Este es el mandato incluido en la Ley de Igualdad en lo referido a la presencia de mujeres en los órganos de dirección de las empresas cotizadas, que recomienda una proporción de entre el 40% y el 60% de consejeras en 2015. Pese a esta recomendación - que CEOE consiguió en último término que no fuera obligatoria- las 35 mayores empresas del país que conforman el índice bursátil Ibx siguen haciendo oídos sordos a lo estipulado en la norma.

De hecho, según la última actualización Add Talentia 2010, a 30 de abril de este año, de los 496 puestos existentes en los consejos de administración de estas 35 sociedades, solo 55 los ocupan mujeres, lo que representa el 11,1% del total de asientos de las cúpulas directivas. Esto ha supuesto un avance de tres décimas respecto a diciembre (porque hay una consejera y siete hombres menos). En cualquier caso, a este ritmo de crecimiento, (una nueva consejera cada cuatrimestre) harían falta 48 años para llegar al umbral mínimo de la paridad (40%), destaca este informe. O, en otras palabras, habría que multiplicar por cuatro el número de mujeres en los consejos para cumplir esa recomendación en 2015. Solo 16 de estas compañías superan este porcentaje; mientras, en el lado opuesto, en abril seguía habiendo cinco entidades de este índice sin ninguna mujer en su máximo órgano de dirección: Endesa, Gas Natural Fenosa, Iberdrola Renovables, Sacyr Vallehermoso y Técnicas Reunidas.

## **La Inspección hace fijos a un 10% más**

La actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social el pasado año fue, en lo relativo a las grandes cifras de centros investigados y visitados, muy similar a la de 2009. Así, según el informe anual de este organismo, en 2010 sus técnicos inspeccionaron 680.580 centros de trabajo (un 2% más) y realizaron 360.252 visitas en persona a las sedes empresariales (un 0,5% menos). El importe de las sanciones (250 millones) también fue similar al de 2009 (234 millones). Estas son otras cifras sobre su actividad el pasado ejercicio:

**Conversión de contratos.** La Inspección de Trabajo obligó a la transformación de 46.370 contratos temporales fraudulentos en indefinidos el pasado año. Esto supuso un incremento del 10% respecto al año anterior.

**Más cuotas impagadas.** La crisis ha seguido erosionando las arcas de la Seguridad Social el pasado año. Así lo refleja un aumento del 8% de las liquidaciones de cuotas empresariales impagadas, hasta alcanzar una cantidad de 1.024,3 millones de euros en 2010.

**Fuerte incremento de las altas.** Igualmente, el pasado año, los inspectores de Trabajo encontraron a más trabajadores que no estaban dados de alta en la Seguridad Social. En concreto, propusieron el alta en el sistema de 66.972 asalariados, frente a las 48.764 altas propuestas el año anterior.

**Paralizaciones de obras.** Los fallos en la protección de la seguridad laboral de los trabajadores provocaron la paralización de 720 actividades el pasado ejercicio, fundamentalmente obras de la construcción; esto supone 302 interrupciones más que en 2009.

**Responsabilidad penal.** Los técnicos de la Inspección elaboraron 1.338 informes sobre presunta responsabilidad penal, un 5,6% menos.